

NOTA DE RECIBO: Popayán, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la fecha, informo a la señora Juez que por reparto correspondió la presente acción de tutela instaurada por el señora **FERNANDA MARCELA GUTIÉRREZ ARENAS** contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ÁREA ANDINA, UNIVERSIDAD DE LA COSTA** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales la trabajo en conexidad con el derecho de acceder a cargos públicos, .

Sírvase proveer.

SEBASTIÁN MANZANO BRAVO
Sustanciador

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE POPAYÁN
PALACIO DE JUSTICIA

Popayán, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial y acorde al escrito incoatorio de tutela que antecede con los requisitos mínimos exigidos en los artículos 14 y 37-2 del Decreto 2591 de 1991, se dispondrá su admisión,

Para la presente acción se hace necesario la vinculacion de las personas que se encuentren aspirando al cargo con número OPEC 198468 del proceso de selección DIAN 2022, para que puedan ejercer su derecho a la defensa, por lo que ordenará **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que a través de su plataforma, realice la notificación de la presente acción a las personas interesadas y que se puedan ver afectadas con las decisiones de la presente acción constitucional.

también será necesario la vinculación de **la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, para que ejerzan su derecho a la defensa ya que se puede ver afectados con las decisiones se tomen dentro de la acción constitucional

De acuerdo a lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE POPAYÁN**

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la **ACCIÓN DE TUTELA** inocada por **FERNANDA MARCELA GUTIERREZ ARENAS** identificada con cédula de ciudadanía 1.061.738.513 de Popayán, en contra de **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ÁREA ANDINA, UNIVERSIDAD DE LA COSTA**

SEGUNDO: VINCULAR la **ACCIÓN DE TUTELA** a las **personas interesadas** que se encuentren aspirando al cargo con número OPEC 198468 del proceso de selección DIAN 2022 y a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**.

TERCERO: ORDENAR COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que a través de su plataforma, realice la notificación de la presente acción a las personas que se encuentra aspirando al cargo con número OPEC 198468 del proceso de selección DIAN 2022.

CUARTO: DISPONER la notificación de la presente tutela **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ÁREA ANDINA, UNIVERSIDAD DE LA COSTA**, a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** y a las **personas interesadas** que se encuentren aspirando al cargo con número OPEC 198468 del proceso de selección DIAN 2022 para que, en el término improrrogable de **DOS (2) días** siguientes a la notificación aquí dispuesta, ejerza su derecho de defensa presentando y/o solicitando las pruebas que pretenda hacer valer y manifieste lo que considere necesario con relación a los hechos en que se funda la tutela.

QUINTO: PREVENIR a la accionada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ÁREA ANDINA, UNIVERSIDAD DE LA COSTA**, a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** que el informe y respuesta que haga de la tutela, se consideran rendidos bajo juramento y que la omisión injustificada a su envío dará lugar a la imposición de sanciones por DESACATO, en la forma prevista en el art. 52 del decreto 2591 de 1991.-

SEXTO: REMÍTANSE los respectivos oficios vía correo electrónico a las partes para efectos de surtir las notificaciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA DEL ROSARIO GARZÓN CALDERÓN
JUEZ

